



CORPORACIÓN DEL COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS  
DE BAHÍA BLANCA



# PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

**PROGRAMA  
PROMOVER**

Personas con  
discapacidad

Mayores de 18  
años, sin límite  
de edad

Entrenamiento para  
el trabajo

No implica relación  
de dependencia

Inserción laboral  
(PIL)  
Implica relación  
de dependencia

\*Duración : hasta 6 meses  
\*Poseer habilitación municipal.  
\*Inscripción en AFIP.  
\* No haber tenido con el/la trabajador  
una relación previa en los últimos 2 años  
\*No haber realizado despidos colectivos  
en los últimos 6 meses  
\* No poseer sanciones por empleo no  
registrado sin regularizar  
\* Se debe brindar cobertura de un seguro  
de accidentes personales para los  
participantes  
\* Pago de un plan médico obligatorio en  
su defecto, la empresa deberá abonar  
\$2300 al beneficiario.

Duración 12 meses  
Deberá registrar a los trabajadores  
\*Deberá abonar la parte del salario  
a su cargo  
\* El pago de contribuciones y aportes  
a la seguridad social debe realizarse  
sobre la totalidad del salario  
\* Implica relación de dependencia

	APORTE EMPRESA	APORTE MINISTERIO
MICRO	\$0	\$23.000
PEQUEÑA / MEDIANA	\$4.500	\$18.500
GRANDE	\$10.500	\$12.500

**Aporte del Ministerio de Trabajo de la Nación**

\* Jornada completa: \$33.000

\* Jornada parcial: \$21.000

**Beneficios impositivos:**

El programa es compatible con la aplicación de los beneficios impositivos nacionales y provinciales que se encuentran vigentes para la inserción laboral de trabajadores con discapacidad.

**LEGISLACIÓN PROVINCIAL:**

Ley 10.592 art. 17 y Decreto 1149/90, art 17

\*50% de deducción en ingresos Brutos según normativa provincial

**LEGISLACIÓN NACIONAL:**

\* 70% de descuento en impuestos a las ganancias: los empleadores que concedan empleo a personas con discapacidad tendrán derecho al cómputo de una deducción especial en el impuesto a las ganancias, equivalente al 70% de las retribuciones correspondientes al personal con discapacidad en cada período fiscal.  
\* 50% de exención de contribuciones patronales por el período de un año. Ley N° 22.431 (Sistema de protección a la persona con discapacidad modificada por Ley N° 23.021, artículo 23  
\* Ley 24.147 artículo 34. Exención del 33% en contribuciones a la seguridad social, por el término de 12 meses, siendo efectiva cuando dicha incorporación de personal produzca un incremento neto en la planta de una empresa que emplee hasta 80 trabajadores.



## TE SUMO

Jóvenes que  
hayan  
finalizado sus  
estudios nivel  
secundario

18 a 24 años

### **Requisitos empresa:**

Contar con CERTIFICADO MIPYME vigente. La condición se puede verificar en <http://pyme.producción.gob.ar/condicionpyme/>

- \* Incrementar la nómina de trabajadores/as con las contrataciones con respecto a agosto 2021
- \* No figurar con sanciones en el REPSAL.
- \* No haber realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.
- \* No tener deudas exigibles de carácter impositivo, o provisional, laboral y/o de la seguridad social.
- \* En caso haber sido declarada en estado de quiebra, haber dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
- \* No tener representantes o directores condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
- \* No tener representantes o directores que desempeñen funciones en el estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
- \* No están en el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva por la misma contratación.



### Entrenamiento para el Trabajo

No implica relación de dependencia

### Inserción laboral (PIL)

Implica relación de dependencia

	APORTE EMPRESA	APORTE MINISTERIO
MICRO	\$0	\$23.000
PEQUEÑA / MEDIANA	\$4.500	\$18.500
GRANDE	\$10.500	\$12.500

### Aporte del Ministerio de Trabajo de la Nación

Tiempo completo

Tamaño de empresa	Aporte de MTE y SS (Mujeres - TTT - personas no binarias)	Aporte de MTE y SS (Varones)
0 a 5 trabajadores	\$33.000	\$33.700
6 a 15 trabajadores	\$29.500	\$26.200
16 a 80 trabajadores	\$26.000	\$22.700
Más de 80 trabajadores	\$23.500	\$20.200

Tiempo parcial

Tamaño de empresa	Aporte de MTE y SS (Mujeres - TTT - personas no binarias)	Aporte de MTE y SS (Varones)
0 a 5 trabajadores	\$14.000	\$12.800
6 a 15 trabajadores	\$12.300	\$11.100
16 a 80 trabajadores	\$10.600	\$9.400
Más de 80 trabajadores	\$9.300	\$8.100

Tiempo de beneficio 12 meses.



Referencia del programa  
"TE SUMO"  
Olaya Lorena

**\*\* Aporte AFIP**

Reducción de contribuciones patronales por persona contratada

El monto varía según el género de la persona contratada

<i>Género</i>	<i>Reducción</i>
Mujer	95%
Personas no binarias	95%
Varones	90%

\*\* En el caso de Personas con discapacidad la reducción es del 95%

**\*\* Aporte SEPyme por 12 meses (para mantener la contratación)**

El monto varía según el género de la persona contratada

<i>Género</i>	<i>Monto</i>
Mujer	\$13.000
Personas no binarias	\$13.000
Varones	\$10.000

- En caso de contrataciones por jornada reducida, los beneficios se reducen a la mitad.

